LEY Nº 1612 LEY DE 23 DE DICIEMBRE DE 1994

GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

CONVENIO CON EL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA (ICO). Apruébase el Crédito suscrito por \$us. 1.425.992.000, el 13 de julio de 1994, destinado a financiar el equipamiento de los Hospitales Generales y Maternológicos.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con el artículo 59, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, apruébase el Convenio de Crédito, suscrito entre el Banco Central de Bolivia en representación de la República de Bolivia y el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO), el día 13 de julio de 1994, por la suma de hasta UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 1.425.992.00), destinado a financiar equipamiento de los Hospitales Generales y Maternológicos.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro años.

Fdo. H. Juan Carlos Durán Saucedo, Presidente H. Senado Nacional; H. Javier Campero Paz, Presidente H. Cámara de Diputados, H. Walter Zuleta Roncal, Senador Secretario; H. Freddy Tejerina Ribera, Senador Secretario; H. Yerko Kukoc del Carpio, Diputado Secretario; H. Michael Meier F., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro años.

FDO. GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA, Dr. Carlos Sánchez Berzain, Ministro de la Presidencia de la República; Dr. Antonio Araníbar Quiroga, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto; Lic. Gaby Candia de Mercado, Ministra Suplente de Hacienda; Dr. Alberto Bailey Gutiérrez, Ministro Suplente de Desarrollo Humano.